



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, - 7 OCT 2014

RES. CD-ECO Nº 284.14

Expte. Nº 6348/13

VISTO: El vencimiento de la designación del Lic. Dionicio Corrillo, en el cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple, de la Asignatura "Métodos Cuantitativos para los Negocios", de la carrera de Licenciatura en Administración de esta Facultad, que se dicta en la Sede Sur Metán - Rosario de la Frontera, producido el día 31/08/2014; y,

CONSIDERANDO:

El convenio suscripto por esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias, aprobado por Res. CS Nº 574/10.

Que por Res. CD-ECO Nº 221/13 y DECECO Nº 648/13, se designa al Lic. Dionicio Corrillo en el citado cargo, desde el 21/08/2013 y hasta el 31/08/2014, o hasta que el cargo se cubra por concurso regular o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 - Punto 11 del Estatuto, las designaciones de docentes interinos son deberes y atribuciones del Consejo Directivo.

Que resulta necesario mantener la designación del docente, por cuanto la materia mencionada se dicta en el presente cuatrimestre y aún no se ha producido su cobertura por la vía de concurso regular.

El informe de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos que obra a fs. 47.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 16/14 del día 30/09/14.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por prorrogada la designación temporariamente en carácter de interino del Lic. DIONICIO CORRILLO, D.N.I. Nº 16.753.473, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, de la asignatura "Métodos Cuantitativos para los Negocios", de la carrera Licenciatura en Administración de esta Facultad, que se dicta en la Sede Regional Sur Metán - Rosario de la Frontera, desde el 1 de Setiembre de 2014 y hasta que el cargo sea cubierto por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Res. CS 574/10, Expte. Nº 2549/10.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa